

32-

## INVITACION PÚBLICA Nº 04 DE 2018 "CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE RETENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN"

Fusagasugá, 2018-02-05

## **INFORME FINAL**

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 "Por la cual se hace un Nombramiento", el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 "Manual de Contratación" y

## CONSIDERANDO

- 1. Que en concordancia con el Acuerdo 021 de 2018 "Por el cual se da cumplimiento a la Ley de Garantías Electorales", el día 30 de Enero de 2017, se publicaron a través del link <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga</a> los términos de referencia de la invitación pública N° 04 de 2018 que tiene como objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE RETENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN".
- 2. Que, de acuerdo al CRONOGRAMA DE LA INVITACION PUBLICA, no se recibieron observaciones a los términos de referencia de la Invitación Publica N° 04 de 2018
- 3. Que, de acuerdo al Cronograma establecido en los términos de referencia de la Invitación Pública N° 04 de 2018, y conforme al Acta de recibo de propuestas de fecha día 01 de febrero de 2018 se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NOMBRI	E DEL REPRES	ENTANTE LEGAL
1	SOLANYE BEJARANO SÁN	NCHEZ SOL	ANYE BEJARAN	NO SÁNCHEZ

- **4.** Que el día 01 de febrero de 2018 se generó una adenda N°01, modificando el cronograma de Invitación Publica N°04.
- 5. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el día 02 de Febrero de 2018, se publicaron los resultados de las evaluaciones (de los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje) a través <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga.">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga.</a>





6. Que, de acuerdo a lo Requisitos Habilitantes y Requisitos que otorgan puntaje), se adjunta cuadro resumen de puntaje de requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, así

PROPONENTES	SOLANYE BEJARANO SÁNCHEZ	
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILIDADO	
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	HABILIDADO	
Evaluación Oferta Económica (100 Puntos)	100 puntos	
TOTAL PUNTAJE	100	

7. Que, el dia 05 de febrero de 2018, se recibieron observaciones a los resultados de las evaluaciones conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de invitación.

8. Que el dia 05 de febrero se da respuesta a las observaciones por el

proponente SOLANYE BEJARANO SÁNCHEZ.

9. Que el dia 05 de febrero de 2018, se recibe oficio por parte de la Direccion Juridica habilitando al proponente SOLANYE BEJARANO SÁNCHEZ.

10. Que, el día 05 de Contratación, quien pública adelantado, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje y el estricto cumplimiento al cronograma del proceso a través de la página web institucional, conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución No. 170 "Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" Art. 22 — Funciones del Comité de Contratación, el Comité de Contratación de manera unánime recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con SOLANYE BEJARANO SÁNCHEZ.

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Nathalia Rodríguez N. Oficina de Compras

Newthenez

Aprobó: Oficina de Compras

Z)

32.1.1-